

de junio de 2006 hasta su completo pago, con aplicación de lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

b) la cantidad de 16.775 euros en concepto de principal, más los intereses legales de la misma, comenzando su devengo desde el 20 de junio de 2006, y con aplicación de lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. Condeno a los demandados –Diego Rodríguez González y doña Yolanda Castillo García– las costas procesales devengadas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna. A este respecto señalar, que para el derecho al recurso de apelación, se requiere la previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta 2912 0000 03 0102 09 debiendo especificar en el campo concepto del documento de resguardo de ingreso que se trata de un Recurso, seguido del código 02, sin cuyo depósito previo no se admitirá ningún recurso. En caso de omisión o error en la constitución del depósito, se otorgará a la parte el plazo de dos días para subsanarlo con aportación en su caso de documentación acreditativa. En caso contrario, se dictará auto que ponga fin al trámite del recurso declarándose la firmeza de la resolución impugnada.

Así lo pronuncio, mando y firmo, don Jesús Torres Núñez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Estepona.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Yolanda Castillo García y Diego Rodríguez González, extiendo y firmo la presente en Estepona a trece de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social num. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento núm. 1098/2011.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1098/2011. Negociado: DE.

Sobre: Despidos:

NIG: 1102044S20110003463.

De: Don Indalecio Cordero Dorado.

Contra: Cadienvas, Teresa González Sánchez, Sodip, Jotuns Trolles, S.L., Murycid y Envases Pleguezuelos, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el limo. Sr/Sra. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, en los autos número 1098/2011 seguidos a instancias de Indalecio Cordero Dorado contra Cadienvas, Teresa González Sánchez, Sodip, Jotuns Trolles, S.L., Murycid y Envases Pleguezuelos, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Cadienvas, Teresa González Sánchez, Sodip, Jotuns Trolles, S.L., Murycid y Envases Pleguezuelos, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 28 de marzo de 2012 a las 9,45 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Alvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado. Deberán las partes comparecer previamente ante el Secretario Judicial en secretaría el mismo día a las 9,15 horas.

Y para que sirva de citación a Cadienvas, Teresa González Sánchez, Sodip; Jotuns Trolles, S.L., Murycid y Envases Pleguezuelos, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a dieciséis de marzo de dos mil doce.- El/la Secretario/a Judicial.